



Por una LOEO sin trampas



FUNCIONES CLARAS



RETRIBUCIONES JUSTAS



Llamamiento a los cuerpos generales para NO participar en los Planes de Actuación para recuperar los retrasos producidos por la huelga de LAJ

- **Huelga en la Administración de Justicia.**

El Ministerio de Justicia y la huelga de los LAJ, han puesto de manifiesto que:

- No se reconoce la **responsabilidad, profesionalidad y especialización** de la totalidad del personal de la Administración de Justicia (cuerpos generales, especiales y médicos forenses) ni las **funciones reales** que realizan los cuerpos generales.
- Se desprecia la implicación, la participación y el papel determinante de la inmensa mayoría del personal de la Administración de Justicia en los nuevos modelos organizativos y tecnológicos.
- La Administración de Justicia se sustenta sobre una mentira; la de una distribución de funciones sobre el papel, que en la práctica se distribuyen, se delegan y realizan por un personal que no cobra por realizarlas.
- El colapso provocado por esta huelga se ha alcanzado con la suspensión de juicios por la ausencia de los LAJ en huelga. Juicios a los que, con anterioridad a la huelga, nunca han asistido.
- El colapso provocado por esta huelga se ha alcanzado por la permisividad del Ministerio ante comportamientos, por parte de muchos LAJ en huelga, cuestionables, prohibiendo trabajar en borrador a las plantillas de cuyos órganos son directores procesales. Trasladas por los Sindicatos estas incidencias, el Ministerio decidió hacer oídos sordos. Es más, El Ministerio se alinea claramente en contra de la ciudadanía y traslada indicaciones para realizar notificaciones de forma escalonada, no de forma masiva, haciendo así, baldíos, el esfuerzo de muchos funcionarios, que desoyeron las instrucciones interesadas de muchos LAJ en huelga.
- Y, sobre todo, esta huelga se ha sustentado en una falacia: Que los LAJ realizan casi 600 funciones que solo ellos dicen realizar. Los demás cuerpos somos “meros escritores”.

Y ahora qué proponen:

Ahora, cuando se anuncia huelga por parte de los Cuerpos Generales y especiales, pretenden que los de siempre saquen el papel acumulado, que sean los de siempre quienes sustenten este servicio público.



Por una LOEO sin trampas



FUNCIONES CLARAS



RETRIBUCIONES JUSTAS



- Se pretende por parte del Ministerio y seguro que alguna Comunidad Transferida más, impulsar Planes de Actuación por las tardes para hacer frente a los retrasos ocasionados por la huelga de los LAJ. **Planes que incluirán a los Cuerpos Generales, que ahora sí, vaya casualidad, serán imprescindibles.**

Qué decimos desde el Comité de Huelga

- Es la hora de demostrarles qué significamos para la Administración de Justicia. Si es verdad que esas cerca de 600 funciones las realizan únicamente los LAJ, que sean ellos quienes, una vez acabada la huelga las realicen en exclusiva. Sean ellos quienes resuelvan la situación que solo ellos han provocado. Para qué contar con “meros escritores”
- Serán planes retribuidos, pero el efecto llamada de estos planes no debe distraernos ni apartarnos de lo importante: **El reconocimiento de nuestras funciones, de las que hacemos cada día, de las que nos son delegadas sistemáticamente, que no nos retribuyen, pero por la que sí cobran otros cuerpos.**
- Por muy bien retribuidos que pudieran estar, serán pan para hoy, o mejor dicho, migajas para hoy y hambre para mañana. El colapso ha sido provocado por una huelga que no ha sido la nuestra, con el consentimiento, connivencia y laxitud del Ministerio de Justicia.

El Comité de Huelga recomienda

- **Decir No, a los planes que se presenten en cada Mesa de Negociación. Deben llevarlos a ellas al contemplar modificaciones de las Condiciones de trabajo de todos los funcionarios y funcionarias.**
- **En caso de que se oferten sin el consenso sindical, que todos y todas digamos NO. Nos jugamos nuestro futuro.**
- **El mejor “plan de actuación y de recuperación” en la Administración de Justicia es que se reconozca y se retribuya el trabajo que realmente se realiza por los Cuerpos generales y especiales en la tramitación de los procedimientos judiciales.**

EL MOMENTO ES AHORA